Expediente: **64/25-C2**
Carátula: **ALBORNOZ CARLOS FRANCISCO C/ MARTINEZ CESAR EDGARDO S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **03/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30716271648150 5 - ALBORNOZ, FRANCO VALENTIN-ACTOR
20310385655 - ESCUDO SEGUROS S.A, -DEMANDADO
30716271648151 1 - SANDOVAL, ALEJANDRA NOELIA-DEMANDADO
20184765447 - MARTINEZ, CESAR EDGARDO-DEMANDADO
20246710318 - PEYREL, JAVIER-PATROCINANTE
90000000000 - FALVO, ROBERTO JOSE-GARANTE
90000000000 - SAGARDOY ARCE, HERNAN-GARANTE
90000000000 - ROJAS, ANDREA SUSANA-GARANTE
90000000000 - GÓMEZ BISGARRA, DOMINGO FORTUNATO-GARANTE
90000000000 - GARCIA, HECTOR JORGE-GARANTE
90000000000 - CARA, EZEQUIEL-GARANTE
27233085788 - ALBORNOZ, CARLOS FRANCISCO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 64/25-C2

H30800110783

AUTOS: ALBORNOZ CARLOS FRANCISCO c/ MARTINEZ CESAR EDGARDO s/ ESPECIALES (RESIDUAL). EXPTE N°64/25-C2.PRUEBA PERICIAL (INGENIERO ACCIDENTOLOGICO).

Monteros, 02 de junio de 2026.

II)- <u>Proveyendo presentaciones de fecha 01/06/26 realizadas por el Ing. Corregidor Carrio Mariana Federico:</u>

1- Téngase presente la aceptación de cargo del perito Corregidor Carrio Mariano Federico, y por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por denunciado domicilio real en calle Próspero Mena N°432 - San Miguel de Tucumán. Por abonada tasa de aceptación de cargo de $2.000 y constituído domicilio digital en casillero N°20271522275.

2- Póngase a conocimiento de las partes los datos de la cuenta bancaria denunciada por el perito: CAJA DE AHORROS BANCO GALICIA N°4183506-8 089-8 - CBU: 0070089430004183506882 - ALIAS: ARABE.REMO.CAPOTA.

II)- <u>Hágase saber el perito:</u>

1- Deberá presentar su informe hasta el día **<u>27/07/2026</u>** bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el Art. 394 del NCPCCT.

2- En la Audiencia de Vista de Causa que se llevará a cabo el día **<u>27/08/2026 a hs. 10:30</u>**, se recibirán las respuestas a los pedidos de explicaciones, aclaraciones y/o impugnaciones que las partes hubieran formulado oportunamente (art. 395 C.P.C.C.T).

3- La presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también su actuación y colaboración en el proceso será tenida en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (art. 399 CPCCT).

4- Que el adelanto de honorarios se fijó en la suma de $135.000 (pesos ciento treinta y cinco mil); la mencionada suma deberá ser abonada ($67.500 c/u)

por las partes oferentes en el plazo de tres días contados a partir de la aceptación del cargo por el perito en el expediente, conforme reza el Art. 390 del C.P.C.C.T.

5- Hágase saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericias propuestos por las partes oferentes, las cuales pueden ser compulsadas a través del portal SAE, ya que todo el expediente se encuentra digitalizado. Asimismo se hace constar que los cuadernos de pruebas de las partes demandadas fueron acumulados al C.P.C N° 2, tales escritos pueden ser consultados desde el portal del SAE en los autos principales y los cuadernos de prueba correspondientes.-JMC. -**FDO. DRA. RODRIGUEZ DUSING MARIA GABRIELA - JUEZ P/T.-**

Actuación firmada en fecha 02/06/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.